



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro Dr. Nicola - EX-2023-00872637- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Juan Pablo Nicola, Docente del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, solicitando que se efectivice el reintegro por la imposibilidad de cursar el pago a la empresa Celemics Inc., producto de un error en la plataforma de pago que no pudo ser solucionado, según IF-2023-01025164-UNC-DBC#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-2143-E-UNC-DEC#FCQ se aprobó el pago por el servicio de secuenciación de ácidos nucleicos a la firma Celemics Inc., solicitado por el Dr. Nicola;

Que por RD-2023-2144-E-UNC-DEC#FCQ se aceptó donación de \$414.477,00 efectuada por el Dr. Nicola, para afrontar el pago mencionado;

Lo mencionado por el Dr. Nicola en el IF-2023-01025164-UNC-DBC#FCQ, respecto a que el trámite no pudo realizarse pese a repetidos intentos por un error en la plataforma de pago;

Que el trámite generó una comisión bancaria de \$5.015,17 según DOCFI-2023-00906613-UNC-TES#FCQ;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el reintegro de \$409.461,83 (Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 83/100) al Dr. Juan Pablo Nicola, Docente del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, por la imposibilidad de cursar el pago a la empresa Celemics Inc., equivalente al importe donado por el docente menos los gastos y comisiones económicas y financieras asociados a la transacción en cuestión.

Artículo 2do.: Disponer que el reintegro sea afrontado con los fondos transferidos por el Dr. Nicola según IF-2023-00872525-UNC-ME#FCQ.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

